

**DECRETO ABDICANDO EL GENERAL SANTA CRUZ LA AUTORIDAD QUE
EJERCÍA SOBRE LOS ESTADOS DE LA CONFEDERACIÓN,
20 DE FEBRERO DE 1839**

ANDRÉS SANTA CRUZ, SUPREMO PROTECTOR DE
LA CONFEDERACIÓN PERÚ-BOLIVIANA, ETC.

CONSIDERANDO:

Que los recientes acontecimientos ocurridos en Bolivia y en Puno, exigen de mi parte que todo lo sacrifique al deseo de evitar a los pueblos la guerra civil y las calamidades que ella trae consigo;

DECRETO:

Artículo 1. Me desprendo desde ahora de la autoridad protectoral que legalmente ejercía sobre los Estados de la Confederación.

Artículo 2. En el Estado Sur-Peruano el gobierno general y las autoridades locales quedan encargadas de mantener el orden social y de conservar la tranquilidad pública con arreglo a las leyes, hasta tanto que la Representación Nacional resuelva lo que estime conveniente acerca de la suerte del Perú.

Dado en la casa del Gobierno, en Arequipa a 20 de febrero de 1839.

Andrés Santa Cruz

El Ministro de Gobierno.— Casimiro Olañeta